



DECRETO N° **0914**.

NEUQUÉN, **03 SEP 2024**

VISTO:

El Expediente N° SEO-1902-B-2002 y las Ordenanzas N° 13184 y N° 13223; y

CONSIDERANDO:

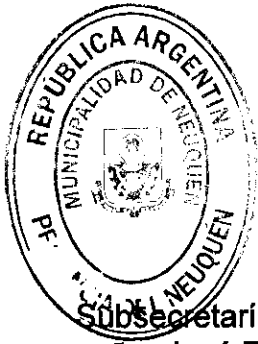
Que mediante Ordenanza N° 13184, modificada por Ordenanza N° 13223, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a los beneficiarios consignados en el Anexo II que forma parte de la referida norma legal, los lotes que surgen del Plano de Mensura Particular con Unificación y Fraccionamiento de parte del resto del Lote Oficial 3 y parte de calle sin nombre, desafectada por Ordenanza N° 12362, registrado con fecha 14 de febrero de 2014, ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 5824-03740/12, para uso residencial, condicionado a los indicadores urbanísticos de la Zona de Producción Primaria Granjera (Ppg);

Que consecuentemente, con fecha 24 de julio de 2015, el señor José Eliser Belmar, D.N.I. N° 7.574.474 y la señora Arsumina Parada, D.N.I. N° 4.842.335, suscribieron con la Municipalidad de Neuquén, el respectivo Boleto de Compraventa, respecto del inmueble individualizado como Lote A de la Manzana 27, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-19-070-2702-0000, con una superficie de dieciocho mil trescientos sesenta y dos con cuarenta y siete metros cuadrados (18.362,47 m²), ubicado en el Barrio Colonia Nueva Esperanza;

Que posteriormente se tramitaron las actuaciones judiciales caratuladas: "BELMAR JOSE ELISER S/SUCESION AB-INTESTATO – Expediente N° 543073/2021" por ante el Juzgado Civil N° 4, Secretaría Única, con asiento en la ciudad de Neuquén, en el marco de las cuales se resolvió declarar que por el fallecimiento del señor José Eliser Belmar, D.N.I. N° 7.574.474, le suceden en carácter de herederos universales sus hijos María Inés Belmar, D.N.I. N° 16.566.868, Zunilda Eufemia Belmar, D.N.I. N° 17.238.725, Rosa del Carmen Belmar, D.N.I. N° 18.565.044, Miriam Elizabeth Belmar, D.N.I. N° 22.721.893, Patricia Edith Belmar, D.N.I. N° 25.308.166, José Humberto Belmar, D.N.I. N° 27.773.039 y su cónyuge Arsumina Parada, D.N.I. N° 4.842.335;

Que mediante Acta de Inspección de fecha 18 de junio del año 2024, personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras constató la real ocupación del inmueble por parte del grupo familiar, como así también las actividades productivas desarrolladas y las mejoras introducidas;

Dra. MARIA LUCIANA JONES ACULAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0914-24

Que la Dirección Tributos Territoriales dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, informó que la cuenta corriente del señor José Eliser Belmar y la señora Arsumina Parada, respecto del precio de venta del inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-19-070-2702-0000, se encuentra cancelada en su totalidad;

Que tomaron intervención y se expidieron la Dirección de Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Tierras mediante Dictamen N° 205/2024, y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 624/2024, sin formular observaciones legales al presente trámite;

Que conforme lo dispuesto en el artículo 1°), 6°) y 7°) de la Ordenanza N° 2080, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

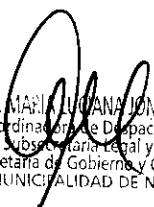
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) INSTRÚYASE a la Subsecretaría de Tierras dependiente de ----- la Secretaría de Gobierno y Coordinación, a realizar las gestiones pertinentes a efectos de otorgar la escritura traslativa de dominio del inmueble identificado como Lote A de la Manzana 27, Nomenclatura Catastral N° 09-19-070-2702-0000, con una superficie de dieciocho mil trescientos sesenta y dos con cuarenta y siete metros cuadrados (18.362,47 m²), a favor de la señora Arsumina Parada, D.N.I. N° 4.842.335, por derecho propio y en su calidad de heredera del señor José Eliser Belmar, D.N.I. N° 7.574.474, y de los señores María Inés Belmar, D.N.I. N° 16.566.868, Zunilda Eufemia Belmar, D.N.I. N° 17.238.725, Rosa del Carmen Belmar, D.N.I. N° 18.565.044, Miriam Elizabeth Belmar, D.N.I. N° 22.721.893, Patricia Edith Belmar, D.N.I. N° 25.308.166, José Humberto Belmar, D.N.I. N° 27.773.039, en su carácter de herederos universales del referido señor José Eliser Belmar, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2°) DISPÓNGASE que los gastos que demande el cumplimiento ----- de lo dispuesto en el artículo 1°) del presente decreto, como así también los honorarios del escribano interviniente, serán solventados por los señores Arsumina Parada, D.N.I. N° 4.842.335, María Inés Belmar, D.N.I. N° 16.566.868, Zunilda Eufemia Belmar, D.N.I. N° 17.238.725, Rosa del Carmen Belmar, D.N.I. N° 18.565.044, Miriam Elizabeth Belmar, D.N.I. N° 22.721.893, Patricia Edith Belmar, D.N.I. N° 25.308.166, José Humberto Belmar, D.N.I. N° 27.773.039.

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Tierras el ----- presente decreto, a los interesados consignados en el artículo 1°) de la presente norma legal.



Dra. MARIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Artículo 4º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

